

DECRETO N° 0870
NEUQUEN, 21 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza 4141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21-06-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se fija nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establecido en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Junio de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios/General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Felix Elias Ulloa
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
ANDION

e